



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNCIÓN BANCARIA "LA CAIXA", EL
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, CASA JUVENTUD DE ALESTE Y CARITAS DIOCESANA DE
VALLADOLID PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN INFANTO JUVENIL
"DELICIAS"**

Valladolid, el día 13 de marzo de 2018

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Marc Arthur Benhamou Gallego, Director Territorial de CaixaBank en Castilla y León y Asturias, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa"), entidad domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, 621-629, y con NIF núm. G-58899998.

De otra, el Excmo. Sr. D. Óscar Puente Santiago, con DNI núm. 9298541D, actuando en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, en calidad de Alcalde-Presidente, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada con fecha 13 de junio de 2015, entidad domiciliada en Plaza Mayor 1, 47001 Valladolid y con C.I.F. P4718700J.

De otra, el Sr. Guenther Eduardo Boelhoff, con NIF núm. 12385106 C, actuando en nombre y representación de CARITAS DIOCESANA DE VALLADOLID, entidad domiciliada en c/ Simón Aranda nº 15, 47002 Valladolid, y con NIF núm. R4700126H, en su calidad de Director, en virtud del Nombramiento del Sr. Arzobispo de Valladolid de fecha 21 de agosto de 2017

De otra, La Sra. Lorena Hernando Muñoz, con NIF núm. 71148231P, actuando en nombre y representación de Casa de Juventud Aleste, en su calidad de presidenta, en virtud del Acuerdo de la Asamblea general de socios de 9 de diciembre de 2016, entidad domiciliada en c/ Pajarillos, 1 - 47012 Valladolid, y con NIF núm. G 47365812.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que la Fundación Bancaria "la Caixa", contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la Fundación Bancaria "la Caixa" es contribuir al progreso de las personas y de la sociedad, con especial incidencia en los colectivos más vulnerables, ya sea a través de



programas propios, alianzas estratégicas o colaboraciones con terceros, mediante actuaciones eficientes y, en su caso innovadoras, evaluables en cuanto a sus resultados y susceptibles de ser transferidas a otras entidades.

La Fundación Bancaria "la Caixa" desarrolla programas sociales, educativos, culturales, científicos y medioambientales con una vocación transformadora.

II.- Que la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, en su artículo 5 establece que, los servicios sociales estarán especialmente dirigidos a favorecer, entre otras cuestiones, la integración, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección o exclusión.

A tal fin, las actuaciones de los poderes públicos en esta materia perseguirán la creación de las condiciones que favorezcan la igualdad efectiva de las personas, fomentarán la intervención comunitaria, la convivencia y la cohesión social, y promoverán la participación, el asociacionismo y la acción voluntaria y solidaria.

El Ayuntamiento de Valladolid tiene especial interés en el desarrollo de estos proyectos sociales para la integración de menores y jóvenes de especial vulnerabilidad por la complementariedad que suponen para una intervención integral con las familias de estas zonas especialmente necesitadas.

Además, el desarrollo de estos proyectos por parte de entidades que trabajan en el terreno y con los sectores de población señalados es de un interés añadido en lo que implica de asentamiento, sostenibilidad y cercanía de la intervención.

III.- Que Cáritas Diocesana de Valladolid tiene como objetivos fundacionales: ser expresión de la caridad y la justicia de la comunidad católica hacia los pobres y la sociedad; fomentar la comunicación cristiana de bienes y la participación social en la construcción de una sociedad más favorecedora de la dignidad humana; fomentar la participación comunitaria en la construcción del espacio social basándonos en los valores del humanismo cristiano.

A tal fin promueve como objetivo concreto la lucha contra la pobreza infantil, fomentando el acceso a la igualdad de oportunidades a través de la formación y la educación en el tiempo libre, fomentando posibilidades reales de formación y acceso a la educación en los colectivos infantiles más desfavorecidos.

La Entidad Caritas Diocesana de Valladolid es una entidad acogida al régimen especial de las entidades sin fines lucrativos del Título II de la Ley 49/2002, 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

IV.- Que Casa de Juventud Aleste tiene como objetivos fundacionales:

- Llevar a cabo proyectos de desarrollo comunitario mediante programas de animación sociocultural e intervención socioeducativa para niños/as, jóvenes y adultos dentro de nuestro ámbito de actuación.

fundación



- Ofrecer servicios de carácter social a aquellas personas que puedan necesitarlos, dirigidos especialmente a niños/as y a jóvenes.

La Entidad Casa de Juventud Aleste es una entidad acogida al régimen especial de las entidades sin fines lucrativos del Título II de la Ley 49/2002, 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

De conformidad con las anteriores manifestaciones y conforme la representación que ostentan, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración sujeta a los siguientes,

PACTOS

Primero. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de la colaboración entre la Fundación Bancaria "la Caixa", el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, Caritas Diocesana y Casa de Juventud Aleste para favorecer el desarrollo del proyecto de intervención infanto juvenil "Delicias".

La descripción, objetivos, plan de actuación y calendario del proyecto se detallan en el Anexo a este convenio.

Segundo. Compromisos de las partes.

Ayuntamiento de Valladolid

El Ayuntamiento aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para la coordinación y seguimiento del proyecto de promoción infanto-juvenil "Delicias" y será el único responsable de la acción en estos aspectos señalados.

El Ayuntamiento de Valladolid aportará también, de forma condicionada a la aprobación de los presupuestos de 2018, la cantidad de 15.000.00 euros.

Los trabajadores sociales de las zonas implicadas llevarán a cabo las labores de valoración y derivación de los posibles usuarios de los proyectos, se coordinarán habitualmente con las entidades implementadoras para el seguimiento de los casos y evaluarán y plantearán las posibles modificaciones en la continuidad de los mismos.

Así mismo el Ayuntamiento facilitará la infraestructura e instalaciones para desarrollar, en nuestras dependencias de Canterac, el proyecto de esa zona implementado por "Aleste".

Caritas Diocesana de Valladolid

Caritas Diocesana destinará íntegramente el importe de la aportación económica de la Fundación Bancaria "la Caixa" y del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, a la realización de las actividades objeto de la colaboración.

Asimismo, aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a término el programa objeto de este Convenio y será responsable de su acción.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



A la finalización del mismo presentará a la Fundación Bancaria "la Caixa" y al Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, a través de su representante en la comisión de seguimiento, un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

Casa de Juventud Aleste

"Casa de Juventud Aleste" destinará íntegramente el importe de la aportación económica de la Fundación Bancaria "la Caixa" y del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, a la realización de las actividades objeto de la colaboración.

Asimismo, aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a término el programa objeto de este Convenio y será responsable de su acción.

A la finalización del mismo presentará a la Fundación Bancaria "la Caixa" y al Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, a través de su representante en la comisión de seguimiento, un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

Fundación Bancaria "la Caixa"

Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto anterior, la Fundación Bancaria "la Caixa" realizará una aportación total de 35.000,00 euros que se distribuirán de la siguiente manera:

- La cantidad de 14.000,00 euros (Impuestos, en su caso, incluidos) a favor de la entidad Caritas Diocesana de Valladolid, que se hará efectiva mediante transferencia en la cuenta bancaria abierta a nombre de Caritas Diocesana: ES98 2100 2260 0601 0020 9224, previa presentación de documento de solicitud de pago.
- La cantidad de 21.000,00 euros (Impuestos, en su caso, incluidos) a favor de la entidad "Casa de Juventud Aleste" que se hará efectiva mediante transferencia en la cuenta bancaria abierta a nombre de Casa de Juventud "Aleste": ES03 2100 2324 3902 0014 6575, previa presentación de documento de solicitud de pago.

El Ayuntamiento de Valladolid para cumplir las finalidades acordadas aportará la cantidad de 15.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.1.489 del presupuesto municipal de 2018, para la realización de ambos proyectos que se distribuirán de la siguiente manera:

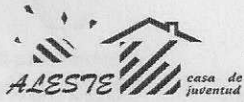
- La cantidad de 6.000,00 euros (Impuestos, en su caso, incluidos) a favor de la entidad Caritas Diocesana de Valladolid, que se hará efectiva mediante transferencia en la cuenta bancaria abierta a nombre de Caritas Diocesana: ES98 2100 2260 0601 0020 9224.
- La cantidad de 9.000,00 euros (Impuestos, en su caso, incluidos) a favor de la entidad "Casa de Juventud Aleste" que se hará efectiva mediante transferencia en la cuenta bancaria abierta a nombre de Casa de Juventud "Aleste": ES03 2100 2324 3902 0014 6575.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

futur

[Handwritten signature]



Dicha aportación municipal estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario 2018.

Tercero. Responsabilidad

El Ayuntamiento de Valladolid será responsable de la coordinación y seguimiento global del proyecto. Caritas Diocesana y Casa de juventud "Aleste" serán responsables de las acciones derivadas de su participación en el proyecto, por lo que Fundación Bancaria "la Caixa", no asumirá responsabilidad de ningún tipo frente a terceros en relación a la organización, ejecución, gestión y desarrollo de los mismos.

Cuarto. pago y justificación

El pago de la cantidad que aportará el Ayuntamiento de Valladolid y correspondiente al año 2018, se abonará en un único anticipo del 100% de la subvención, justificándose el gasto de acuerdo con lo establecido a continuación.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones en su artículo 30, las entidades subvencionadas deberán presentar al Ayuntamiento de Valladolid, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del convenio, cuenta justificativa en la que se deben incluir los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y estará formada por los siguientes documentos:

- Memoria de actividades, firmada por el representante legal, de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de los programas desarrollados y de los resultados obtenidos, en la que se recojan datos de las personas beneficiarias, grado de cumplimiento de los objetivos... así como cualquier otro dato que sea solicitado por parte del Servicio de Intervención Social. Para la presentación de la memoria se seguirá el modelo que se acompaña como ANEXO I a este convenio.
- Relación clasificada de los gastos totales de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Esta relación deberá estar certificada por el representante de la entidad. Para la presentación de esta relación se utilizará el modelo de cuenta justificativa que se acompaña como ANEXO II a este convenio.
- Los gastos subvencionados se acreditarán mediante facturas o facturas electrónicas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente. En este caso los gastos subvencionados hacen referencia a la organización de las actividades indicadas en la cláusula segunda y estarán directamente relacionados con las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Valladolid.

Justicia

- En la justificación de las cantidades destinadas a gasto corriente se acompañará de un informe en que se acredite que cumplen uno de los siguientes supuestos:
 - Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
 - Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, deberá aportar justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.
- Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto del presente convenio.
- Acreditación de la adopción de las medidas oportunas de publicidad indicada por la Ley de Transparencia para el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Valladolid y los contratos realizados por la entidad para la realización de las actividades subvencionadas, en el supuesto de estar sujeto a la misma.

Dicha justificación se entregará en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid ó en cualquiera de las formas recogidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas

Quinto. - Reintegro de la subvención. -

Procederá el reintegro de la cantidad obtenida por la subvención, junto con el interés de demora aplicado de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones fijadas en el Convenio, por parte de la entidad.
- Falta de justificación o justificación incompleta de los gastos efectuados en el objeto del Convenio. En el segundo caso, dará lugar a la devolución proporcional de la cantidad percibida en concepto de subvención.



Se procederá también al reintegro de las cantidades no invertidas en la realización de la actividad. Procederá el reintegro del importe que rebase el coste total de la actividad por el importe del exceso obtenido por concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

Sexto. Comisión de seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se podrá constituir una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Acordar la concreción de las actividades a llevar a término en cumplimiento de este Convenio.
- Velar por el correcto desarrollo del proyecto y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación Bancaria "la Caixa"
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y o que las partes estimen convenientes.

La comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

Séptimo. Tratamiento de datos de carácter personal

De conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley orgánica, los legales representantes de las partes, reconocen quedar informados y consentir, que los datos personales reflejados en el presente convenio, así como los que se generen con motivo de la relación, serán incorporados a un fichero de cada parte respectivamente, con la finalidad de gestionar la referida relación contractual descrita en el presente convenio. Cualquiera de las partes podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a las direcciones arriba indicadas. Asimismo, las partes hacen constar de forma expresa que se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales de que dispongan como consecuencia de la firma de este convenio, salvo aquel que sea estrictamente necesario para las finalidades del mismo. En este sentido se comprometen,



especialmente, a no ceder a terceros los datos mencionados o los archivos que los contienen, así como a guardar estricta confidencialidad sobre los mismos.

Queda expresamente convenido que todos los datos o información que las entidades, comuniquen a la Fundación Bancaria "la Caixa" en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidas de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrán informada a la Fundación Bancaria "la Caixa" de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades declaran que se cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, entre ellas, la de cumplir con los requisitos de información dispuestos en el artículo 5 de la LOPD, y de recabar el consentimiento de los titulares de los datos que vayan a ser objeto de tratamiento, cuando la citada Ley así lo prevea. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad que dicha ley establezca, manteniendo indemne a la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

Octavo. Difusión

El Ayuntamiento de Valladolid, previo consenso con la Fundación Bancaria "la Caixa", se compromete a difundir la colaboración de la misma en los documentos y actos de difusión de las actividades realizadas con cargo a la dotación efectuada por ésta. La Fundación Bancaria "la Caixa" deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

Por su parte, la Fundación Bancaria "la Caixa" podrá realizar la difusión que estime conveniente de la colaboración regulada mediante este convenio, previa aprobación del Ayuntamiento y de las entidades participantes en el proyecto en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

Noveno. Vigencia del convenio

El presente Convenio extenderá su vigencia durante un año, desde la fecha de la firma hasta el 31 de agosto de 2018, pudiendo ser prorrogado por un año más, si existe voluntad expresa de todas las partes.

Décimo. Causas de resolución anticipada

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.



- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables a La Entidad, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del convenio.

Undécimo. Cesión

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

Duodécimo. Ley aplicable y sumisión

El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. En particular, este convenio tiene naturaleza de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Barcelona, renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por cuadruplicado un ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Valladolid

D. Óscar Puente Santiago
Alcalde-Presidente

Por la Fundación Bancaria "la Caixa"

D. Marc Arthur Benjumea Gallego
Director Territorial de CaixaBank en Castilla y León y Asturias

Por CARITAS DIOCESANA DE VALLADOLID

D. Guenther Eduardo Boelhoff Carbajo
Director

Por CASA DE JUVENTUD ALESTE

Dª Loreña Hernando Muñoz
Presidenta



ANEXO I

MEMORIA DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____
 DOMICILIO SOCIAL: _____
 CP.: _____
 REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD: _____
 PERSONA DE CONTACTO: _____
 TF.: _____
 DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: _____

PROYECTO

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO
2.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
3.- FINALIDAD DEL PROYECTO:
4.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
5.- FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
6.- NÚMERO DE PARTICIPANTES/USUARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS
7.- LOCALIZACIÓN ESPACIAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS
8.- RECURSOS UTILIZADOS: personal, recursos técnicos, materiales, etc.
9.- RESULTADOS OBTENIDOS/ REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD
10.- INCIDENCIAS O VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

La presente memoria recoge las actividades realizadas con la subvención municipal de importe ----- de acuerdo con el decreto/convenio-----, y consta de - páginas firmadas por el representante de la entidad.

Valladolid, a ----de ----- de -----
 EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,

FDO:-----



ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D.- _____, en calidad de Secretario de la Entidad _____, de la que es Presidente D.-----

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de _____, para la realización de la actividad _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de --- folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)

4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.

5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.

6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

7º.- (Dejar la que corresponda):

A.- Que la entidad privada **no** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros ni al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y en su caso, no han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €.



B.- Que la entidad privada **sí** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €, y en consecuencia **ha cumplido** con las obligaciones impuestas en la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**.

8º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

Valladolid, a --- de ----- de -----

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



PRESUPUESTO DETALLADO

a) Importe a justificar

b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada

c) FINANCIACIÓN:

c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento

c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada

c.3) Importe aportado por la propia entidad

Valladolid, a --- de ----- de---

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



RELACION DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

<u>Nº</u>	<u>Nº factura</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>CIF PROVEEDOR</u>	<u>NOMBRE PROVEEDOR</u>	<u>Descripción gasto realizado</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha de pago</u>
1							
2							
3							
...							
				TOTAL GASTOS			

UTILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES: SI NO
En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACION DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN

<u>Nº</u>	<u>Nº factura</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>CIF PROVEEDOR</u>	<u>NOMBRE PROVEEDOR</u>	<u>Descripción gasto realizado</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha de pago</u>
1							
2							
3							
...							
				TOTAL GASTOS			

Valladolid, a --- de -----de-----
EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



Obra Social "la Caixa"



Ayuntamiento de Valladolid

RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
....	

Valladolid, a --- de -----de-----

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD